

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	CMP-PS-CD-045-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Guido Hincapie Ospina CC.94,282,728
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 50,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	26 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Octubre de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 5 mes Mayo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CINCO MILLONES MCTE (\$5,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo profesional y acompañamiento jurídico en el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", efectuando revisión de la exposición de motivos, articulado y documentos soporte allegados por la Administración Municipal. Asimismo, verifiqué la concordancia normativa del proyecto con las disposiciones constitucionales, legales y regulatorias aplicables al impuesto de alumbrado público, especialmente frente a la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 101-013 de 2022. De igual manera, apoyé el análisis técnico relacionado con sostenibilidad financiera, cobertura y modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Palmira.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 05 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-045-2026, realizando verificación del cumplimiento de las actividades reportadas, revisión de los soportes allegados y análisis de la coherencia entre las obligaciones contractuales y las actividades ejecutadas, con el fin de apoyar el proceso de seguimiento y control contractual. Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/14PFvWFT4Qb8yTg8TcWdJRpj4QvdeA0uw?usp=drive_link

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto adelantada el día 06 de mayo de 2026, relacionada con el trámite en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. En desarrollo de esta actividad efectué revisión del orden del día, seguimiento al trámite reglamentario desarrollado en comisión, revisión de la ponencia y articulado del proyecto, análisis de proposiciones modificatorias y acompañamiento a las intervenciones técnicas y jurídicas realizadas por los funcionarios de la Administración Municipal durante la sesión. Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/17BloQ1cYz3h4l-mt8vVNeBJO-6dD-qRw?usp=drive_link

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé acompañamiento jurídico durante las sesiones plenarias ordinarias adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira los días 05, 07 y 10 de mayo de 2026, relacionadas con el estudio y trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. Dentro de las actividades desarrolladas realicé seguimiento al desarrollo de los debates en plenaria, revisión de documentos soporte allegados por la Administración Municipal, análisis de intervenciones técnicas y jurídicas efectuadas durante las sesiones y verificación del cumplimiento del procedimiento reglamentario adelantado durante el estudio del proyecto de acuerdo. Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1X-oiy3JVqlv6ppuFTLgt3HvQGUSgvxqt?usp=drive_link

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Actividad no ejecutada durante el periodo reportado.

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Actividad no ejecutada durante el periodo reportado.

7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo en la elaboración, revisión y estructuración de documentos técnicos y jurídicos relacionados con actuaciones adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira durante el periodo reportado. En desarrollo de esta actividad elaboré informes relacionados con el estudio de proyectos de acuerdo, acompañamiento en sesiones de comisión y revisión de actuaciones contractuales, consolidando información jurídica, técnica, financiera y procedimental derivada de las actividades desarrolladas por la Corporación. Asimismo, apoyé la revisión y organización de documentación relacionada con el Proyecto de Acuerdo No. 008 sobre modificaciones presupuestales y el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público, verificando coherencia normativa, claridad en la información y cumplimiento de requisitos formales para efectos de presentación ante la supervisión contractual. De igual manera, realicé revisión documental y consolidación de información relacionada con informes de actividades y soportes contractuales allegados por contratistas del Concejo Municipal de Palmira, contribuyendo al fortalecimiento del seguimiento documental y control de la ejecución contractual adelantada por la Corporación. Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/13LeEicXQRdZDUuQnQKhxyYEil8VujJhk?usp=drive_link

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 8. Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se ejecutaron actividades adicionales.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Actividad 1. apoyo profesional y acompañamiento jurídico en el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO P&

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 3. acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto adelantada el día 06 de mayo de 2026, relacionada con el trámite en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026	ACTIVIDAD 3. acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto adelantada el día 06 de mayo de 2026, relacionada con el trámite en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026	ACTIVIDAD 3. acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto adelantada el día 06 de mayo de 2026, relacionada con el trámite en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026
--	--	--

Actividad 3. acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto adelantada el día 06 de mayo de 2026, relacionada con el trámite en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026

ACTIVIDAD 2. apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 05 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-068-2026	ACTIVIDAD 2. apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 05 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-068-2026	ACTIVIDAD 2. apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 05 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-068-2026
--	--	--

Actividad 2. apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 05 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-068-2026

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

- Informe de actividades.pdf
- DOCUMENTACIÓN COMPLETA.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL :	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9503412231, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-045-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.								
CONTRATISTA :	<table> <tr> <td>FIRMA</td><td>Guido Hincapié Ospina ghincapieo- IP : 186.98.58.195. Fecha : 2026-05-19 22:33:38</td></tr> <tr> <td>FECHA GENERACIÓN</td><td>2026-05-31 00:00:00</td></tr> <tr> <td>VERIFICACIÓN</td><td>05de964240872f3ea159f0ece78749e0</td></tr> <tr> <td>USUARIO AUTORIZA</td><td>ljpaddilla</td></tr> </table>	FIRMA	Guido Hincapié Ospina ghincapieo- IP : 186.98.58.195. Fecha : 2026-05-19 22:33:38	FECHA GENERACIÓN	2026-05-31 00:00:00	VERIFICACIÓN	05de964240872f3ea159f0ece78749e0	USUARIO AUTORIZA	ljpaddilla
FIRMA	Guido Hincapié Ospina ghincapieo- IP : 186.98.58.195. Fecha : 2026-05-19 22:33:38								
FECHA GENERACIÓN	2026-05-31 00:00:00								
VERIFICACIÓN	05de964240872f3ea159f0ece78749e0								
USUARIO AUTORIZA	ljpaddilla								

Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Abril 2026	9503412231	2026-05-07	Pago Simple	\$ 250,000 EPS Sura	\$ 320,000 Porvenir	\$ 10,500 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 2,000,000			\$ 2,000,000		\$ 580,500	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 5, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo
2	2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo
3	3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo
4	4. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo
5	4. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo
6	7. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,	El Contratista No Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo
7	8. Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Mayo

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 31	MES : Mayo	AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 5 por valor de \$5,000,000 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-045-2026-2026, por valor total de \$50,000,000 que fue firmado el 23 de Enero de 2026.

Cumple con las actividades contractuales

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 5.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Mayo de 2026.



Leidy Johana Padilla Ruíz
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	ljpaddilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-05
Revisado y autorizado por :	ljpaddilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-05
Revisado y autorizado por :	ljpaddilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-05
Documento generado por :	ljpaddilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-05

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-04	288199687	9503412231	I	2026/05/08	2026/05/07	DAVibank S.A.	0	\$580,50

Empleado			Novedades										Pension				Salud				CCF				Riesgos					Parafiscales																																	
No.	Identificación	Nombre	Ingre	retde	tadep	taetdp	vsporvst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																										
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																																			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$580,500
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																																			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$580,500
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)																																			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$580,500
1	CC	94282728	HINCAPIE GUIDO													230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$250,000	0		\$0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	0.522%	\$10,500	0	\$0	\$0	No	\$580,500																										
Total Afiliados(1)																																			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0			\$580,500

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

GUIDO HINCAPIE OSPINA identificado con CC. 94282728 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/27	Fecha inicio contrato	2026/01/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/10/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC31012026G94282728H5482224**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 1 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

CONTRATO N° CMP-PS-CD-045-2026

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL PALMIRA

CONTRATISTA: GUIDO HINCAPIE OSPINA CC No. 94282728

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

PLAZO: Octubre 31 de 2026.

La suscrita **JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1113662291, en ejercicio de su calidad de presidente del Concejo Municipal de Palmira, como consta en el acta No. 383 del veintisiete (27) de noviembre de 2025, mediante la cual se eligió el presidente de la corporación Concejo Municipal de Palmira y su mesa directiva, de conformidad con el reglamento interno acuerdo No 013 de 2025, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el proceso contractual administrativo aplicable a la corporación Concejo Municipal Palmira, específicamente lo dispuesto en estatuto general de contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias y reglamentarias, la ley 617 del 2000, el acuerdo No 066 de 2018, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra GUIDO HINCAPIE OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 94282728, residente en la ciudad de Palmira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y los documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. — Obligaciones Generales de las partes: A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. c) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al sistema de gestión de calidad y el modelo estándar

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 2 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

de control interno adoptado por la corporación, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la corporación. d) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la corporación, si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. e) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos especialmente los que soportan el proceso contractual. g) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. h) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. i) Cumplir con la política de seguridad de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. j) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. k) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la corporación, cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. l) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. m) El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, n) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ñ) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **B) EL CONTRATANTE**, Constituyen las principales obligaciones del Concejo Municipal de Palmira a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. b) Desembolsar al contratista el valor del

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 3 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. f) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, aplicando la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLÁUSULA TERCERA. —Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos, 2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira , 3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones, 2. Brindar apoyo jurídico en las plenarias, 3. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos, 4. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control, 5. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos, 6. Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. —Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, que será cancelado en: DIEZ (10) CUOTAS POR VALOR EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda), una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. —Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el Octubre 31 de 2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. —Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 4 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

en la cláusula cuarta del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1283 del 22 de enero de 2026, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2026. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Concejo Municipal de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad del Concejo Municipal de Palmira. **CLÁUSULA NOVENA. —Afilación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones:** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. – Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se hará a través de la supervisión del contrato, que será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira, quien tendrá además de las obligaciones legales y reglamentarias, las siguientes; 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 3) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. 5) Solicitar al Concejal correspondiente la certificación por escrito de los servicios prestados por la unidad de apoyo normativo asignada, como requisito obligatorio para elaborar el informe de supervisión que soporta los pagos

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 5 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

respectivos. 6) Solicitar al contratista informes, aclaraciones, y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual 7) Mantener informado al Concejo Municipal de Palmira sobre hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 8) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Multas: El Concejo Municipal de Palmira no dará aplicación a multas o cláusula penal pecuniaria, esto de conformidad a lo expuesto en las garantías y la no obligatoriedad de estas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.— Caducidad: Previo el debido procedimiento al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el Concejo Municipal de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. —Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

PARAGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

PARAGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 6 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

DECIMOCUARTA. —Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Concejo Municipal de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Concejo Municipal de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Concejo Municipal de Palmira el CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. —Liquidación del contrato: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —Régimen Legal y Jurisdicción: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. —Veeduría: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y Comunicaciones: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución del Contrato: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de Controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA —Confidencialidad: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 7 de 343	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Palmira por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Concejo Municipal de Palmira, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Concejo Municipal de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —Documentos del Contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y documentos del (la) Contratista; d) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; e) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; f) certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

General Information

Contract Identification

Contract Unique Identifier	CO1.PCCNTR.9085892
Contract Version	1
Contract State	InExecution
Contract State Date	7 days ago (23/01/2026 9:02:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contract reference	CMP-PS-CD-045-2026
Contract description:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
Type of contract	Services Provisioning
Associated to Other Contract?	☐ Yes ☒ No
Expected Duration of Contract	10 Month(s)
Contract Start	13 hours ago (30/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contract End	31/10/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Extended days	0 days
Liquidation	☐ Yes ☒ No *
Environment Obligation	☐ Yes ☒ No *
Post Consumption Obligation	☐ Yes ☒ No *
Reversion	☐ Yes ☒ No *

Supplier Bank Account

Supplier	Bank Name	Account Type	Account Number
GUIDO HINCAPIE OSPINA	BANCO CAJA SOCIAL	Savings	24080570107

Contract Approval Intervenients

Approval by supplier

Approved by: GUIDO HINCAPIE Approval Date: 23/01/2026 9:16:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Approval by buyer

Approved by: JESUS DAVID TRUJILLO TORRES Approval Date: 23/01/2026 7:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contract Confirmed: CO1_PCCNTR_9085892_Firmado

Contract In Execution:

Contract Information

E-Procurement Profile:	Contratación directa
Business Operation	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
Buyer Dossier	CMP-PS-CD-045-2026
Reply Reference	☐☐☐
Contract Value	50.000.000 COP

Conditions

Documents Type

Documents Type:	No	Documents type adopted by the ANCP-CCE under Law 2022 of 2020
-----------------	----	---

Decree 248 of 2021

Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (Decree 248 of 2021)?	☐ Yes ☒ No	Decree 248 of 2021, obliges entities that manage public resources to acquire food purchased from small farmers and/or local peasant, family or community agriculture producers and their organizations, at least 30% of the budget allocated to the purchase of food.
---	---	---

Sentencia T-302 de 2017

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in	☐ Yes ☒ No	Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017
--	---	---

Financial & Delivery Conditions

Delivery options To be arranged

Renewable Contract? ☐Yes☒No

Financial Settings - General

Registration authorization is needed? ☐Yes☒No

Financial Settings - Warranties

Define Warranties? ☐Yes☒No

Financial Settings - Advanced Payments

Define Payment Plan? ☐Yes☒No

Payment Conditions

Payment Method Abono en cuenta

Invoice Payment Deadline 30 days

Contract Comments

Contract Ref. CO1.PCCNTR.9085892
Group Of Companies GUIDO HINCAPIE OSPINA
Added By:
Added On: -
Comment:

Contract Attachments

Description	Name
☐ DOC. PRIVADOS-20260123T135120Z-3-001.zip	DOC. PRIVADOS-20260123T135120Z-3-001.zip Download Detail

Contract Location

Main site or location of works,
place of delivery or performance:
Location CO-VAC-76520 - Palmira
Country COLOMBIA
State/City Valle del Cauca
Province Palmira
Address Calle 30 Carrera 29 Edificio CAMP Segundo piso
ZIP Code
Degrees (°) Minutes (') Seconds (")
Latitude:
Longitude:

Additional Locations

X-Ref	Address	Location
1	CONCEJO DE PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Catalog

1	CO1.PCCNTR.9085892	
1.1	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)	

							(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

2	CO1.PCCNTR.9085892	
2.1	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)	

							(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Attestation Documents

List of Required Documents

Here is a list of documents you can ask your tenderers to provide. Please mark on the left column of the list which ones you would like to ask for. If you need any document that is not listed below you can add at the bottom clicking on 'Add Other Documents'

Filter by family

<u>Administrative Document</u> ⚙	<u>Contract Phase</u> ⚙	<u>Attestation Phase</u> ⚙
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

<u>Administrative Documents</u> ⚙	<u>Contract Phase</u> ⚙	<u>Attestation Phase</u> ⚙
No items found...		

Contract Document

Contract Document Template

Description	Document Name	Detail
DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DEL PS.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DEL PS.zip	(detail)

Budget Information

Follow up Responsibilities

Expenditure Approver		Type of Document	Document Number	Update and notify
Supervisor		Type of Document	Document Number	Update and notify

Responsibles For Payment Authorization

Responsible For Payment Authorization		Type of Document	Document Number	Update and notify
---------------------------------------	----------------------	------------------	-----------------	-------------------

Add user

Assignment History

Position	Name	Follow up Date	Changed by
No items found...			

Budget Settings

Framework Agreement projected related to the Peace		Post-conflict expense, like the one related with the Implementation Framework Agreement (CONPES 3932) generated by the interventions regarding the agreement execution.	
Treaty implementation	☐ Yes ☒ No *	Expense Type	WorkingExpense
Budget Origin:		Value	
General National Budget - GNB	☐ Yes ☒ No *		
General System of Participations - GSP	☐ Yes ☒ No *		
General Royalty System - GRS	☐ Yes ☒ No *		
Own resources (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	☒ Yes ☐ No *	50.000.000	
Credit Resources	☐ Yes ☒ No *		
Own Resources	☐ Yes ☒ No *		
Total		50.000.000	

General System of Royalties CDP (Remember that it is necessary to add at least one CDP if applicable)

CDP Code	Type	CDP State	Total Value	Balance	Value to use	Integration State	State
No items found...							

Company registered in SIIF? ☐ Yes ☒ No

CDP/Vigencias Futuras

Code	Type	State	Balance	Used Value	PCI Code	State
☐ 1283	CDP	NotStarted		50.000.000 COP	00-00-00	- Edit

CDP Balance 0 COP

Vigencia Futura Balance 0 COP

Total Balance 0 COP

SIIF Integration State

SIIF Integration Date -

Budget Commitment Data

Code	Type	Commitment Date	Commitment State	Commitment Value	Value to Consume	Value to Release	Commitment Position Code	SIIF Execution
☐ 1188	CurrentBudget	-	NotStarted	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0 COP	-	SIIF View Edit

Current Committed Funds Balance 50.000.000 COP

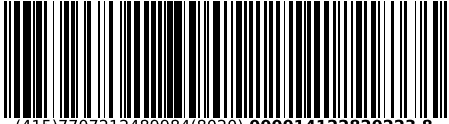
Future Committed Funds 0 COP

Balance

Total Commitment Balance 50.000.000 COP

SIIF Integration State

SIIF Integration Date -

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141228202238			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122820223 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 4 2 8 2 7 2 8		4		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		9 4 2 8 2 7 2 8			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Valle del Cauca 7 6		Sevilla 7 3 6	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
HINCAPIE		OSPINA		GUIDO			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Valle del Cauca 7 6		Palmira 5 2 0			
41. Dirección principal							
CL 25 12 97 CA 21 CON RINCON DE LAS FLORES							
42. Correo electrónico guidohin@yahoo.es							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 7 5 4 5 7 1 2 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 9 1 0 2 0 2 0 0 3 0 3		8 2 1 9 2 0 2 6 0 1 0 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre HINCAPIE OSPINA GUIDO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



**Banco
Caja Social**

Su banco amigo.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GUIDO HINCAPIE OSPINA

Identificado con CC 94282728

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALIMA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24080570107
Fecha de apertura:	4 de Enero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0344 CR 27 PALMIRA de la ciudad de PALMIRA, el día Martes, 23 de Enero 2026

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO
CONSEJO DE SUPERVISORES
DE COLOMBIA
Banco Caja Social

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, GUIDO HINCAPIE OSPINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 94282728, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).
SI ___ NO X
2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8)
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X___

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X___

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** “(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)”, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ___ NO X___ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira, en el mes de MAYO del 2026.

Atentamente

Guido Hincapié

Firma del Contratista

GUIDO HINCAPIE OSPINA

C.C. 94282728

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-045-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CMP-PS-CD-045-2026
NOMRE CONTRATISTA: CEDULA	GUIDO HINCAPIE OSPINA 94282728
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$5.000.0000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO:	30 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 OCTUBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO:	10 CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5,000,000)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARÍA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
PERIODO DE SUPERVISION:	MAYO 2026

ACTIVIDADES

A continuación, se relacionan las actividades realizadas conforme a las obligaciones contractuales pactadas:

1. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos.

Brindé apoyo profesional y acompañamiento jurídico en el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 “POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”, efectuando revisión de la exposición de motivos, articulado y documentos

soporte allegados por la Administración Municipal. Asimismo, verifiqué la concordancia normativa del proyecto con las disposiciones constitucionales, legales y regulatorias aplicables al impuesto de alumbrado público, especialmente frente a la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 101-013 de 2022. De igual manera, apoyé el análisis técnico relacionado con sostenibilidad financiera, cobertura y modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Palmira.

INFORME DE SESION	
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	
INFORME EJECUTIVO	
PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2026	
"POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"	
1. ANTECEDENTES	
La Administración Municipal de Palmira presentó ante el Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026, con el propósito de actualizar la regulación relacionada con el impuesto de alumbrado público del municipio, sustituyendo el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025.	
La iniciativa fue sustentada técnicamente por la Administración Municipal, argumentando la necesidad de fortalecer la sostenibilidad financiera del sistema de alumbrado público, garantizar su operación, mantenimiento, expansión y modernización tecnológica, conforme a la normatividad vigente aplicable.	
El proyecto fue objeto de estudio y discusión en Comisión Segunda o de Presupuesto y posteriormente en sesiones plenarias adelantadas por el Concejo Municipal de Palmira durante el mes de mayo de 2026.	
2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO	
El Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 tiene como finalidad regular el impuesto de alumbrado público en el municipio de Palmira, estableciendo disposiciones relacionadas con:	
• Hecho generador. • Sujetos pasivos. • Base gravable. • Tarifas. • Facturación y recaudo. • Destinación de los recursos. • Operación y sostenibilidad del sistema de alumbrado público.	
Asimismo, el proyecto busca armonizar la regulación municipal con las disposiciones contenidas en la Ley 1819 de 2016, Decreto 943 de 2018 y Resolución CREG 101-013 de 2022.	
3. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO	

INFORME DE SESION	
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	
Durante el trámite legislativo adelantado ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira, se desarrollaron sesiones de comisión y plenaria en las cuales la Administración Municipal presentó sustentación técnica, financiera y administrativa relacionada con el sistema de alumbrado público municipal.	
En el desarrollo del estudio del proyecto se abordaron temas relacionados con:	
• Sostenibilidad financiera del sistema. • Cobertura urbana y rural del servicio. • Modernización tecnológica mediante luminarias LED. • Disminución del consumo energético. • Expansión de infraestructura del sistema de alumbrado público. • Costos de operación, mantenimiento y administración. • Proyección financiera y tarifaria del sistema. • Cumplimiento de lineamientos regulatorios expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.	
Durante las sesiones adelantadas por la Corporación también se efectuó revisión de la documentación soporte presentada por la Administración Municipal, incluyendo estudio técnico de referencia, concepto de impacto fiscal y certificaciones administrativas requeridas para el trámite legislativo.	
4. ANALISIS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	
Conforme a la información presentada durante el trámite legislativo, se evidenció que el proyecto busca fortalecer la operación y sostenibilidad del sistema de alumbrado público del municipio de Palmira, permitiendo garantizar cobertura, mantenimiento y modernización de la infraestructura existente.	
Asimismo, se evidenció que la Administración Municipal sustentó la necesidad de implementar medidas orientadas a:	
• Mejorar la eficiencia energética del sistema. • Reducir costos operativos. • Modernizar la infraestructura mediante tecnología LED. • Garantizar expansión del servicio en sectores urbanos y rurales. • Mantener sostenibilidad financiera para la prestación continua del servicio.	
Igualmente, se verificó que el proyecto cuenta con documentación técnica y financiera relacionada con la proyección de costos y necesidades operativas del sistema de alumbrado público municipal.	

INFORME DE SESION	
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	
5. RESULTADO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO	
Como resultado del análisis adelantado durante el trámite legislativo, se evidenció que el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 contó con soportes técnicos, financieros y administrativos necesarios para su estudio ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.	
Asimismo, se verificó que:	
• La iniciativa fue sustentada por las dependencias competentes de la Administración Municipal. • Se presentó información relacionada con sostenibilidad financiera y modernización tecnológica del sistema. • El proyecto contó con estudio técnico de referencia y concepto de impacto fiscal. • Las sesiones adelantadas en comisión y plenaria permitieron efectuar análisis y discusión de los aspectos relacionados con la regulación del impuesto de alumbrado público.	
6. CONCLUSIONES	
• El Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 busca actualizar la regulación municipal relacionada con el impuesto de alumbrado público del municipio de Palmira. • La iniciativa incorpora aspectos técnicos, financieros y administrativos orientados a fortalecer la sostenibilidad y modernización del sistema de alumbrado público. • Durante el trámite legislativo adelantado por el Concejo Municipal de Palmira se efectuó revisión y análisis de la documentación soporte presentada por la Administración Municipal. • El proyecto contó con sustentación técnica y financiera relacionada con cobertura, operación, expansión y modernización del sistema de alumbrado público municipal.	
Atentamente,	
 GUIDO HINCAPIÉ OSPINA C.C. No. 94282728 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CMP-PS-CD-059-2026	

Acceso
https://drive.google.com/drive/folders/1zJJFIJTfL5YgflP2Mxd8r6IMHijHX8FO?usp=drive_link
evidencia:

2. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira.

Brinde apoyo en la revisión del Informe de Actividades No. 05 presentado por el contratista René Fernando Céspedes Garzón, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-068-2026, realizando verificación del cumplimiento de las actividades reportadas, revisión de los soportes allegados y análisis de la coherencia entre las obligaciones contractuales y las actividades ejecutadas, con el fin de apoyar el proceso de seguimiento y control contractual.

INFORME DE ACTIVIDADES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-068-2026	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CMP-PS-CD-068-2026
NOMBRE CONTRATISTA/ CEDULA	RENE FERNANDO CESPEDES GARZON 7884787
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.00.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	27 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 OCTUBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO	10 CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS M.C.T.E (5.000.000)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
PERIODO DE SUPERVISIÓN	MAYO 2026

1. Brindar apoyo en el estudio de los Proyectos de Acuerdos.

Brindé apoyo en el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XI DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", efectuando revisión de la exposición de motivos, articulado y documentos soporte allegados por la Administración Municipal. Asimismo, apoyé la verificación de la concordancia normativa del proyecto con las disposiciones constitucionales, legales y regulatorias aplicables al impuesto de alumbrado público, especialmente frente a la Ley 1819 de

INFORME DE ACTIVIDADES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-068-2026	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CMP-PS-CD-068-2026
NOMBRE CONTRATISTA/ CEDULA	RENE FERNANDO CESPEDES GARZON 7884787
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.00.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	27 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 OCTUBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO	10 CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS M.C.T.E (5.000.000)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
PERIODO DE SUPERVISIÓN	MAYO 2026

2. Brindar apoyo en la contratación del Concejo de Palmira.

Brindé apoyo en la contratación del Concejo Municipal de Palmira mediante la revisión del informe de actividades No. 05 presentado por el contratista Guido Hincapié Ospina, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-045-2026, verificando la coherencia entre las actividades reportadas y las obligaciones contractuales, así como la validez de los soportes aportados, con el fin de apoyar el seguimiento y control de la ejecución contractual.

INFORME DE ACTIVIDADES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-045-2026	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CMP-PS-CD-045-2026
NOMBRE CONTRATISTA/ CEDULA	GUIDO HINCAPIE OSPINA 94282728
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	30 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 OCTUBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO	10 CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS M.C.T.E (5.000.000)
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
PERIODO DE SUPERVISIÓN	MAYO 2026

Acceso
https://drive.google.com/drive/folders/1LIEGfUmB8mVR0oqVz3qQvWvNLNUfU?usp=drive_link
evidencia:

3. Brindar apoyo en las comisiones y plenarias.

Brindé apoyo durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto y las sesiones plenarias adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira los días 05, 06, 07 y 13 de mayo de 2026, relacionadas con el trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. Dentro de las actividades desarrolladas efectuó revisión de órdenes del día, seguimiento al desarrollo de los debates, apoyo en la revisión del articulado y pormenor, análisis de intervenciones técnicas y verificación del cumplimiento del procedimiento reglamentario adelantado durante las sesiones de comisión y plenaria.

Acceso

https://drive.google.com/drive/folders/14PFvwFT4Qb8yTg8TcWdJRpj4QvdeA0uw?usp=drive_link

evidencia:

3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones.

Brindé acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto adelantada el día 06 de mayo de 2026, relacionada con el trámite en primer debate del Proyecto de Acuerdo No.009 de 2026. En desarrollo de esta actividad efectué revisión del orden del día, seguimiento al trámite reglamentario desarrollado en comisión, revisión de la ponencia y articulado del proyecto, análisis de proposiciones modificatorias y acompañamiento a las intervenciones técnicas y jurídicas realizadas por los funcionarios de la Administración Municipal durante la sesión.

INFORME DE SESION  INFORME EJECUTIVO RESULTADO DEL APOYO JURIDICO EN COMISIONES CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA 1. FINALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO Brindar apoyo jurídico y procedimental durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Palmira, adelantada para el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público. 2. GESTIONES REALIZADAS En cumplimiento de las obligaciones asignadas, desarrollé actividades de apoyo durante la sesión de Comisión Segunda o de Presupuesto realizada el día 06 de mayo de 2026, en la cual se adelantó el estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. Durante el desarrollo de esta actividad efectuó: - Revisión de la citación y orden del día correspondiente a la sesión de comisión. - Seguimiento al procedimiento adelantado durante el primer debate del proyecto de acuerdo. - Apoyo en la revisión de la ponencia presentada para discusión en comisión. - Revisión del articulado y de las modificaciones planteadas durante el desarrollo de la sesión. - Seguimiento a las intervenciones técnicas y jurídicas efectuadas por funcionarios de la Administración Municipal. - Verificación de las actuaciones adelantadas por la Comisión Segunda o de Presupuesto conforme al reglamento interno de la Corporación. - Acompañamiento al análisis de aspectos relacionados con sostenibilidad financiera, cobertura y regulación del sistema de alumbrado público del municipio de Palmira. - Revisión de las proposiciones presentadas durante el trámite legislativo del proyecto. 3. DOCUMENTACIÓN REVISADA Para el desarrollo de la actividad se revisaron los siguientes documentos: - Citación y orden del día de la Comisión Segunda o de Presupuesto.	INFORME DE SESION  Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. - Ponencia para primer debate. - Exposición de motivos del proyecto. - Articulado del Proyecto de Acuerdo. - Informe Final de Comisión. - Estudio Técnico de Referencia del sistema de alumbrado público. - Documentos técnicos, jurídicos y financieros allegados por la Administración Municipal. 4. RESULTADOS OBTENIDOS Como resultado del acompañamiento efectuado, se evidenció que el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 surtió el trámite de primer debate conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables dentro de la Comisión Segunda o de Presupuesto. Asimismo, se verificó que: - La ponencia presentada para primer debate fue objeto de análisis y discusión por parte de la comisión. - El articulado del proyecto fue revisado durante el desarrollo de la sesión. - Las modificaciones y proposiciones presentadas fueron discutidas dentro del trámite legislativo correspondiente. - La Administración Municipal sustentó técnica y financieramente la necesidad de actualizar la regulación del impuesto de alumbrado público. - Se presentaron argumentos relacionados con sostenibilidad financiera, modernización tecnológica y cobertura del sistema de alumbrado público municipal. - La sesión de comisión se desarrolló conforme al procedimiento reglamentario establecido por el Concejo Municipal de Palmira. Igualmente, se evidenció seguimiento a la revisión de aspectos tributarios y regulatorios relacionados con la estructura del impuesto de alumbrado público y los mecanismos propuestos para su aplicación en el municipio. 5. CONCLUSIONES - El apoyo brindado permitió efectuar seguimiento jurídico y procedimental al trámite surtido en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. - Se verificó el cumplimiento de las actuaciones reglamentarias y documentales requeridas durante el desarrollo de la Comisión Segunda o de Presupuesto.	INFORME DE SESION  - Las actividades desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento del análisis técnico y normativo adelantado durante el estudio del proyecto. - El acompañamiento realizado permitió apoyar la revisión del trámite legislativo relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público en el municipio de Palmira. Atentamente, <i>Guido Hincapié Ospina</i> GUIDO HINCAPIÉ OSPINA C.C. No. 9428728 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CMP-PS-CD-059-2026
---	---	---

Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/17BloQ1cYz3h4I-mt8vVNeBJO-6dD-qRw?usp=drive_link

4. Brindar apoyo jurídico en las plenarias.

Brindé acompañamiento jurídico durante las sesiones plenarias ordinarias adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira los días 05, 07 y 10 de mayo de 2026, relacionadas con el estudio y trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026. Dentro de las actividades desarrolladas realicé seguimiento al desarrollo de los debates en plenaria, revisión de documentos soporte allegados por la Administración Municipal, análisis de intervenciones técnicas y jurídicas efectuadas durante las sesiones y verificación del cumplimiento del procedimiento reglamentario adelantado durante el estudio del proyecto de acuerdo.

INFORME EJECUTIVO
RESULTADO DEL APOYO JURIDICO EN PLENARIAS
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

1. OBJETO DEL ACOMPAÑAMIENTO

Brindar apoyo jurídico durante las sesiones plenarias adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira los días 05, 07 y 10 de mayo de 2026, relacionadas con el estudio y trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO".

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo reportado brindé apoyo jurídico durante las sesiones plenarias adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira, efectuando seguimiento al desarrollo del trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 y a las actuaciones desarrolladas por la Administración Municipal y la Corporación.

2.1 Sesión plenaria del 05 de mayo de 2026

Durante la sesión plenaria adelantada el día 05 de mayo de 2026 desarrollé las siguientes actividades:

- Revisé el orden del día y la documentación soporte allegada para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026.
- Realicé seguimiento al inicio del estudio del proyecto en plenaria.
- Verifiqué la presentación formal del proyecto de acuerdo y la participación de los funcionarios citados para sustentar la iniciativa.
- Apoyé el seguimiento al trámite legislativo adelantado durante la sesión plenaria.
- Revisé los documentos técnicos, financieros y jurídicos allegados por la Administración Municipal para sustentar el proyecto.

Durante esta sesión se evidenció el inicio formal del estudio del proyecto relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público y la incorporación de los soportes necesarios para su análisis ante la Corporación.

2.2 Sesión plenaria del 07 de mayo de 2026

Durante la sesión plenaria realizada el día 07 de mayo de 2026 efectué las siguientes actuaciones:

- Realicé seguimiento a la socialización técnica y financiera presentada por la Administración Municipal.
- Revisé las intervenciones realizadas por funcionarios de la Secretaría de Hacienda, Secretaría Jurídica y Secretaría de Infraestructura.
- Verifiqué la sustentación técnica relacionada con cobertura, modernización y expansión del sistema de alumbrado público del municipio.
- Apoyé el seguimiento a la explicación de la metodología tarifaria y sostenibilidad financiera del sistema conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.
- Revisé información relacionada con modernización tecnológica mediante luminarias LED, disminución del consumo energético y proyección de crecimiento del sistema de alumbrado público.

Durante esta sesión se evidenció la exposición técnica y financiera del proyecto, así como la sustentación normativa relacionada con la actualización de la regulación tributaria del impuesto de alumbrado público.

2.3 Sesión plenaria del 10 de mayo de 2026

Durante la sesión plenaria adelantada el día 10 de mayo de 2026 desarrollé las siguientes actividades:

- Realicé seguimiento al trámite de segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026.
- Verifiqué el cumplimiento del procedimiento reglamentario adelantado durante la sesión plenaria.
- Revisé las actuaciones desarrolladas por la Corporación durante la discusión del proyecto.
- Apoyé el seguimiento a las intervenciones efectuadas por los funcionarios citados para sustentar técnica y jurídicamente la iniciativa.
- Verifiqué la continuidad del trámite legislativo y el análisis final efectuado por el Concejo Municipal respecto del proyecto de acuerdo.

Durante esta sesión se evidenció el desarrollo del análisis técnico, jurídico y financiero adelantado por la Corporación.

3. DOCUMENTOS REVISADOS

Durante el acompañamiento efectuado revisé los siguientes documentos:

- Ordenes del día de las sesiones plenarias de los días 05, 07 y 10 de mayo de 2026.
- Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026.
- Exposición de motivos del proyecto.
- Actuado del Proyecto de Acuerdo.
- Estudio Técnico de Referencia del sistema de alumbrado público.
- Concepto de impacto fiscal.
- Certificaciones técnicas y financieras allegadas por la Administración Municipal.
- Intervenciones y sustentaciones técnicas efectuadas durante las sesiones plenarias.

4. RESULTADO DEL APOYO BRINDADO

Como resultado del apoyo realizado, evidenció que las sesiones plenarias adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira se desarrollaron conforme al procedimiento reglamentario establecido para el trámite legislativo del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026.

Asimismo, verifiqué que:

- La Administración Municipal presentó sustentación técnica, financiera y jurídica suficiente para el estudio del proyecto de acuerdo.
- Se efectuó análisis relacionado con sostenibilidad financiera, cobertura y modernización del sistema de alumbrado público.
- Los documentos soporte allegados permitieron respaldar técnicamente la iniciativa presentada ante la Corporación.
- El trámite legislativo adelantado en plenaria contó con seguimiento documental y procedimental durante las sesiones desarrolladas.

5. CONCLUSIONES

- El apoyo brindado permitió efectuar seguimiento jurídico y documental al trámite surtido en plenaria del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026.
- Se verificó el cumplimiento de las actuaciones reglamentarias requeridas durante las sesiones plenarias adelantadas por la Corporación.
- Las actividades desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento del análisis técnico, financiero y normativo relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público.

Acceso evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1X-oiy3JVqlv6ppuFTLgt3HvQGUSgvxqt?usp=drive_link

5. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos.

Actividad no ejecutada durante el periodo reportado.

6. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control.

Actividad no ejecutada durante el periodo reportado.

7. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos.

Brindé apoyo en la elaboración, revisión y estructuración de documentos técnicos y jurídicos relacionados con actuaciones adelantadas por el Honorable Concejo Municipal de Palmira durante el periodo reportado. En desarrollo de esta actividad elaboré informes relacionados con el estudio de proyectos de acuerdo, acompañamiento en sesiones de comisión y revisión de actuaciones contractuales, consolidando información jurídica, técnica, financiera y procedimental derivada de las actividades desarrolladas por la Corporación.

Asimismo, apoyé la revisión y organización de documentación relacionada con el Proyecto de Acuerdo No. 008 sobre modificaciones presupuestales y el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público, verificando coherencia normativa, claridad en la información y cumplimiento de requisitos formales para efectos de presentación ante la supervisión contractual.

De igual manera, realicé revisión documental y consolidación de información relacionada con informes de actividades y soportes contractuales allegados por contratistas del Concejo Municipal de Palmira, contribuyendo al fortalecimiento del seguimiento documental y control de la ejecución contractual adelantada por la Corporación.

Acceso

evidencia:

https://drive.google.com/drive/folders/13LeEicXQrDZDUuQnQKhxvYEil8VujJhk?usp=drive_link

- 8. Las demás actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.**

No se ejecutaron actividades adicionales.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9501845322 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-045-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente


GUIDO HINCAPIE OSPINA
C.C. No. 94282728